

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1329-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 20/10/2016	Hora: 16:27:45.1... Folios: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución 112- 2664 del 25 de Julio de 2013

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 112-0012 de enero 6 de 2015, CORNARE le otorga un permiso de aprovechamiento de cuatro (4) árboles aislados de la especie *Ficus Benjamina*) al Municipio de Rionegro, los cuales se encontraban ubicados en el Hospital GILBERTO MEJIA.

Que mediante resolución N° 112-0329 de enero de 2015, CORNARE otorgo permiso de aprovechamiento de árboles aislados para la adecuación de la plaza de mercado del municipio de Rionegro y el trasplante de una palma payanesa.

Que mediante resolución N° 112-44 del 29 de noviembre de 2015, CORNARE autorizó al municipio de Rionegro el aprovechamiento de un árbol de la especie *Araucaria* el cual se encontraba ubicado cerca a la iglesia María Auxiliadora.

Que mediante informe técnico N° 112-2113 del 5 de octubre de 2016, fueron evaluadas las visitas de control y seguimiento realizadas a los diferentes aprovechamientos, en el cual se concluyó que:

- *El municipio de Rionegro, identificado con Nit N° 890907317-2. Ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en las resoluciones 112-0312, 112-0329 y resolución 112-4481 de 2015, el cual incluye la compensación ambiental en relación 1:3, donde por cada árbol talado, ha compensado con la siembra de tres árboles y de acuerdo con las autorizaciones de tala de seis (6) individuos así: Cinco (5) Laurel y un (1) árbol de Araucaria y el trasplante de una palma payanesa el cual se realizó en la plaza de mercado, donde realizo labor de construcción de alcorque.*

Que de acuerdo a lo que antecede se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico 112-2113 del 5 de octubre de 2016, por medio del cual se evalúan las obligaciones de las Resoluciones 112-0012 de enero 6 de 2015, 112-44 del 29 de noviembre de 2015 y 112-2113 del 5 de octubre de 2016, donde se da cumplimiento por parte del Municipio de Rionegro con las obligaciones de los respectivos permisos.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-11/V.04

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al Señor ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA, Alcalde Municipal de Rionegro de no ser posible la notificación personal, se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, ante el mismo funcionario que la expide.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en página Web de CORNARE

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales.
Proyectó Abogado Germán Vásquez E. 19/10/2016

Expediente: 05615.16.2014 y 05615.16.2015
Asunto: Aprovechamiento Arboles Aislados
Proceso: Control y Seguimiento